



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 1360-2024-MDCH/GM, y el Dictamen N° 006-2024-MDCH/CA, elevado a la XIII sesión ordinaria celebrada el 05 de julio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través del Expediente N° 137258, el señor Bedwer Tito Orellana Mendoza, en su condición de presidente del Comité de Regantes de la Av. 9 de Diciembre del Barrio Llamus del anexo de Auquimarca, del distrito de Chilca, propone la donación de un bien inmueble, de una extensión superficial de 376.96 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual servirá para la construcción del local comunal, para el uso de la población del anexo de Auquimarca;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2024-MDCH/GA/SGA/ABP-RC, el encargado del área de Patrimonio concluye; por las consideraciones señaladas en el Informe se determina hacedero la transferencia del bien inmueble de 376.96 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por parte de la Asociación de Regantes de la Av. 9 de Diciembre;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 229-2024-MDCH/GAL, concluye que resulta viable admitir la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por parte de la Asociación de Regantes de la Av. 9 de Diciembre, debiendo los procedimientos de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la regularización de los procesos para garantizar el adecuado registro y control de la aceptación y entrega de donaciones por la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Dictamen N° 006-2024-MDCH/CA, la Comisión de Administración, recomienda aprobar la donación de terreno el área de 376.96 m2 de propiedad de la Asociación de Regantes de la Av. 9 de Diciembre, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la construcción de local comunal que servirá para el uso de la población del anexo de Auquimarca;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1360-2024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de parte de la Asociación de Regantes de la Av. 9 de Diciembre, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, el área de 376.96 m2 para la construcción de un local comunal que servirá para el uso de la población del anexo de Auquimarca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro



Ino. César Augusto Damas Laurenti,
ALCALDE